Sures

ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS

5 AÑOS DE BLOQUEO


www.sures.org.ve


suresddhh@gmail.com


@suresDDHH

Octubre 2020

Declaración del Departamento de Estado de EE. UU.
9 de enero de 2018.

"La campaña de presión contra Venezuela está funcionando. Las sanciones financieras que hemos impuesto [...] han obligado al Gobierno a comenzar a caer en *default*, tanto en la deuda soberana como en la deuda de PDVSA [...]
Y lo que estamos viendo [...] es un colapso económico total en Venezuela. Entonces nuestra política funciona, nuestra estrategia funciona y la mantendremos".

- Las medidas coercitivas unilaterales (MCU) son acciones empleadas contra un Estado como herramienta de presión política, económica o militar, con la finalidad de lograr un cambio en la orientación de su política o un cambio de gobierno, afectando la independencia política o la integridad territorial del Estado.
- Son un instrumento de presión, y tienen como efecto directo incrementar las desigualdades entre Estados soberanos e implicaciones políticas y socio económicas, ya que afectan directamente el disfrute de los derechos humanos de las poblaciones de los Estados contra los cuales van dirigidas.
- El objetivo final es tomar control absoluto de los inmensos recursos y riquezas de nuestro país, recursos que son propiedad exclusiva e irrenunciable del pueblo venezolano, y palanca para nuestro desarrollo.

- Debemos hablar de medidas coercitivas unilaterales (MCU) y no de sanciones;
- Sanciones implica que existe un hecho jurídicamente reprochable contra el Estado, que deriva en la aplicación de un castigo, es decir, de una sanción administrativa o penal.
- Desde esta perspectiva creemos que en el caso de Venezuela no existe por parte del Estado el incumpliendo de un deber o de una norma, sino que estas medidas se han aplicado como resultado de actos unilaterales de Estados que adversan al gobierno y no están de acuerdo con su orientación política social, y por supuesto que tienen un interés particular en el cambio de gobierno en el país.

Las medidas coercitivas, según las definiciones que venimos adoptando podrían dividirse en:

- Financieras
- Comerciales
- Políticas
- Diplomáticas
- Militares
- Migratorias

Acciones de bloqueo:

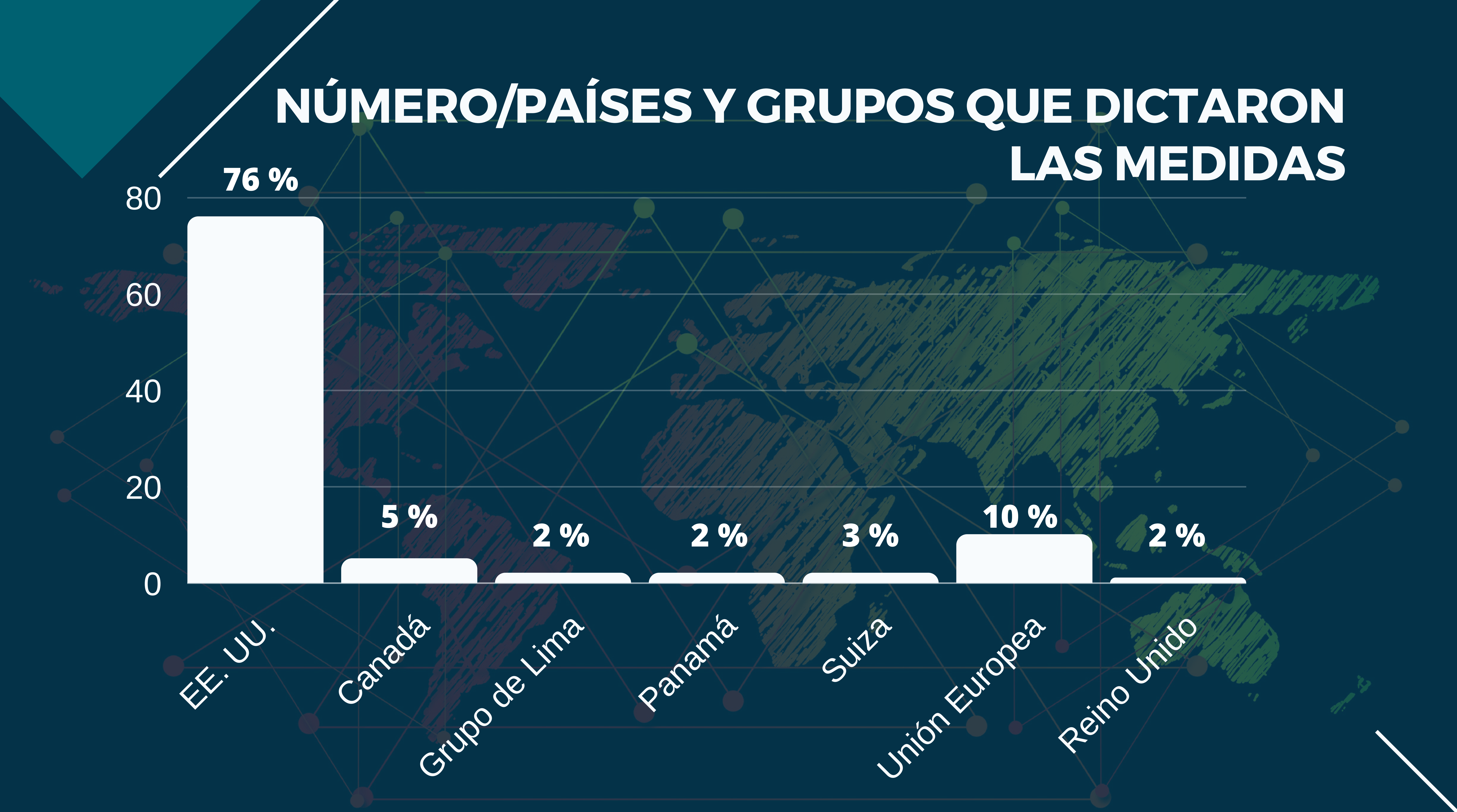
- Obstaculización del normal desarrollo del comercio internacional (privación de bienes o servicios esenciales, o de rutas aéreas o marítimas).
- Bloqueo de cuentas, operaciones financieras y transacciones.
- Congelamiento o retención de recursos de bancos o entidades financieras del país bloqueado.
- Prohibición de ingreso al territorio del Estado emisor de la medida.
- Prohibición de sobrevuelos en los espacios aéreos del Estado emisor de la medida.
- Embargo de armas.
- Expulsión o solicitud de retiro de personal diplomático.

La aplicación de MCU se realiza a distintos actores:

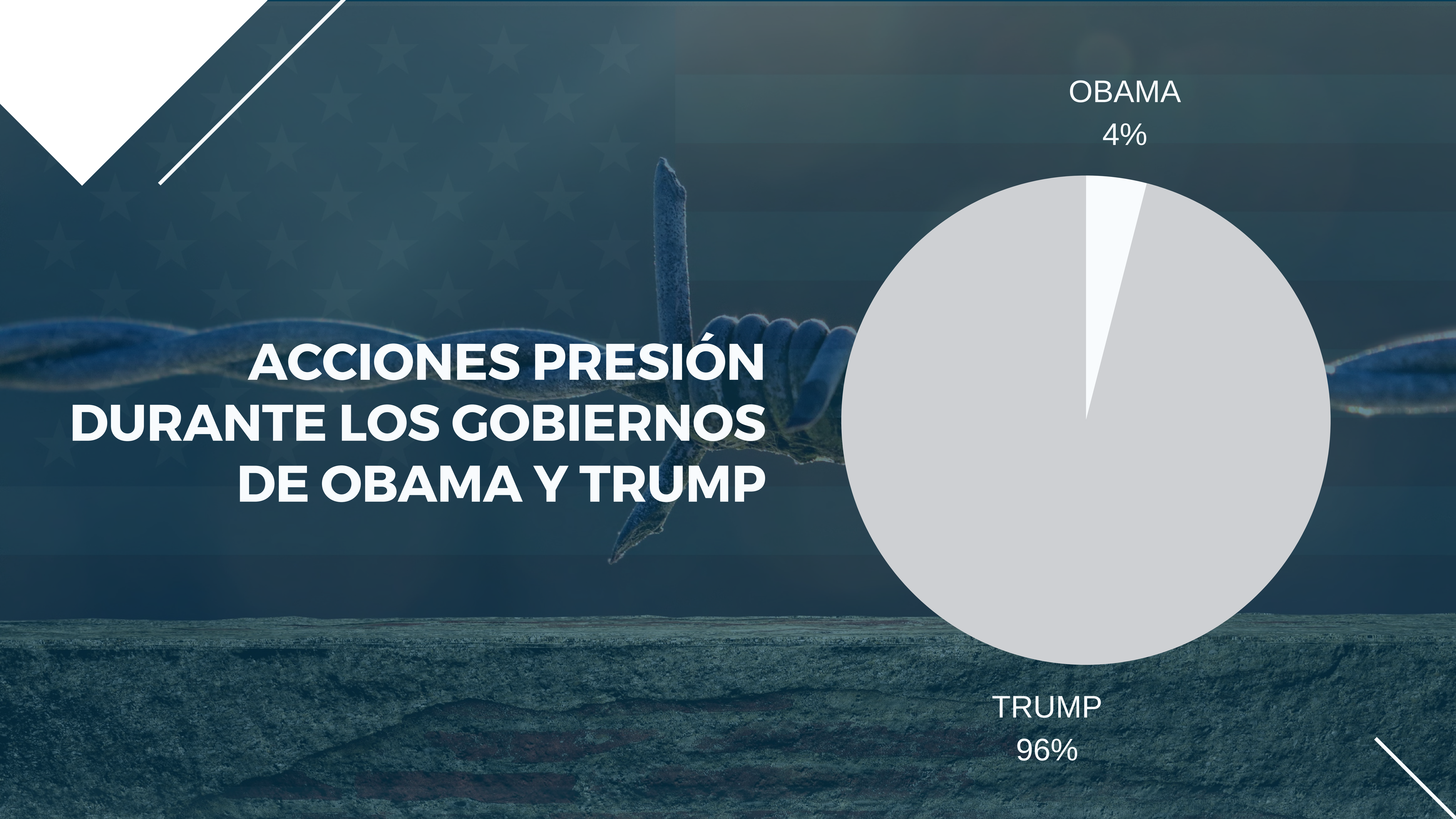
- Estado.
- Funcionarios o funcionarias del Estado.
- Empresas públicas.
- Personas naturales (nacionales y extranjeras).
- Empresas privadas (nacionales y extranjeras).

ESTRATEGIAS DEL BLOQUE ECONÓMICO, FINANCIERO Y COMERCIAL

- MCU FORMALES: Leyes, decretos y actos jurídicos.
- MCU NO FORMALES: Acciones de hecho, informes negativos, riesgo país, cierre de rutas comerciales, amenazas a Estados y empresas, etcétera.



NÚMERO/PAÍSES Y GRUPOS QUE DICTARON LAS MEDIDAS
80
60
40
20
0
76 %
5 %
2 %
2 %
3 %
10 %
2 %
EE. UU.
Canadá
Grupo de Lima
Panamá
Suiza
Unión Europea
Reino Unido


ACCIONES PRESIÓN DURANTE LOS GOBIERNOS DE OBAMA Y TRUMP
OBAMA
4%
TRUMP
96%

Orden Ejecutiva Nº 13692-2015:

Venezuela como "amenaza inusual y extraordinaria" para la seguridad nacional y la política exterior de EE. UU".

Orden Ejecutiva Nº 13808-2017:

Prohíbe al sistema financiero internacional participar en cualquier operación de compra, venta, negociación o renegociación de deuda.

Orden Ejecutiva Nº 13827-2018

Contra la criptomoneda Petro.

Orden Ejecutiva Nº 13835-2018

Contra las cuentas por cobrar y otras operaciones de Venezuela.

Orden Ejecutiva Nº 13850-2018

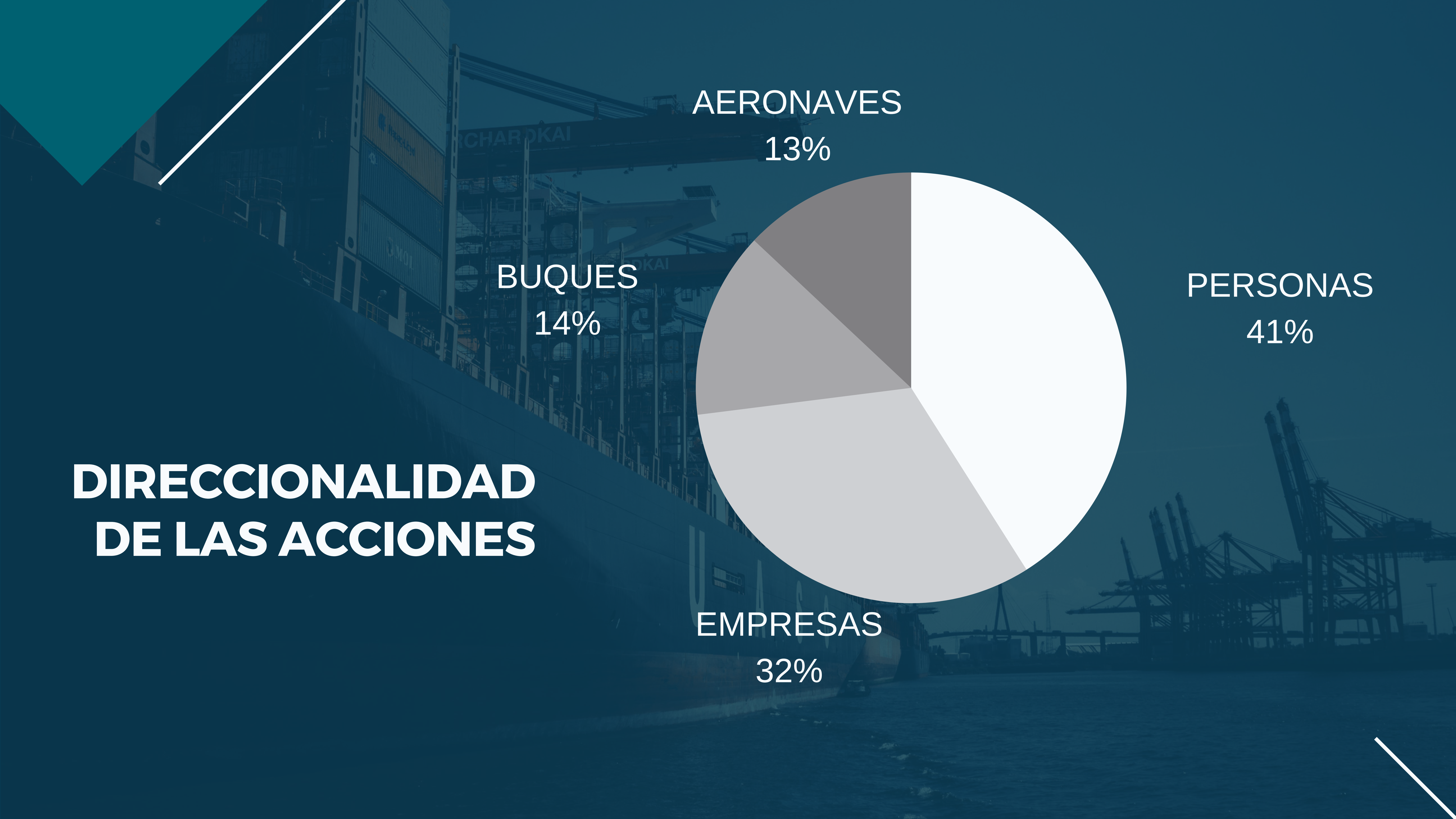
Contra las operaciones de comercialización del oro de Venezuela.

Orden Ejecutiva Nº 13857-2019

Que establece el bloqueo de los activos de PDVSA (CITGO) en EE. UU.

Orden Ejecutiva Nº 13884-2019

Que decreta el bloqueo general de todas las propiedades del Estado venezolano en EE. UU.


AERONAVES
13%
BUQUES
14%
PERSONAS
41%
EMPRESAS
32%
DIRECCIONALIDAD
DE LAS ACCIONES

IMPACTO DEL BLOQUEO ECONÓMICO, FINANCIERO Y COMERCIAL CONTRA EL PUEBLO DE VENEZUELA

CASO CITGO

EL 95% DE LA DIVISAS QUE SE REQUIEREN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL DEPENDEN DE LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN PETROLERA

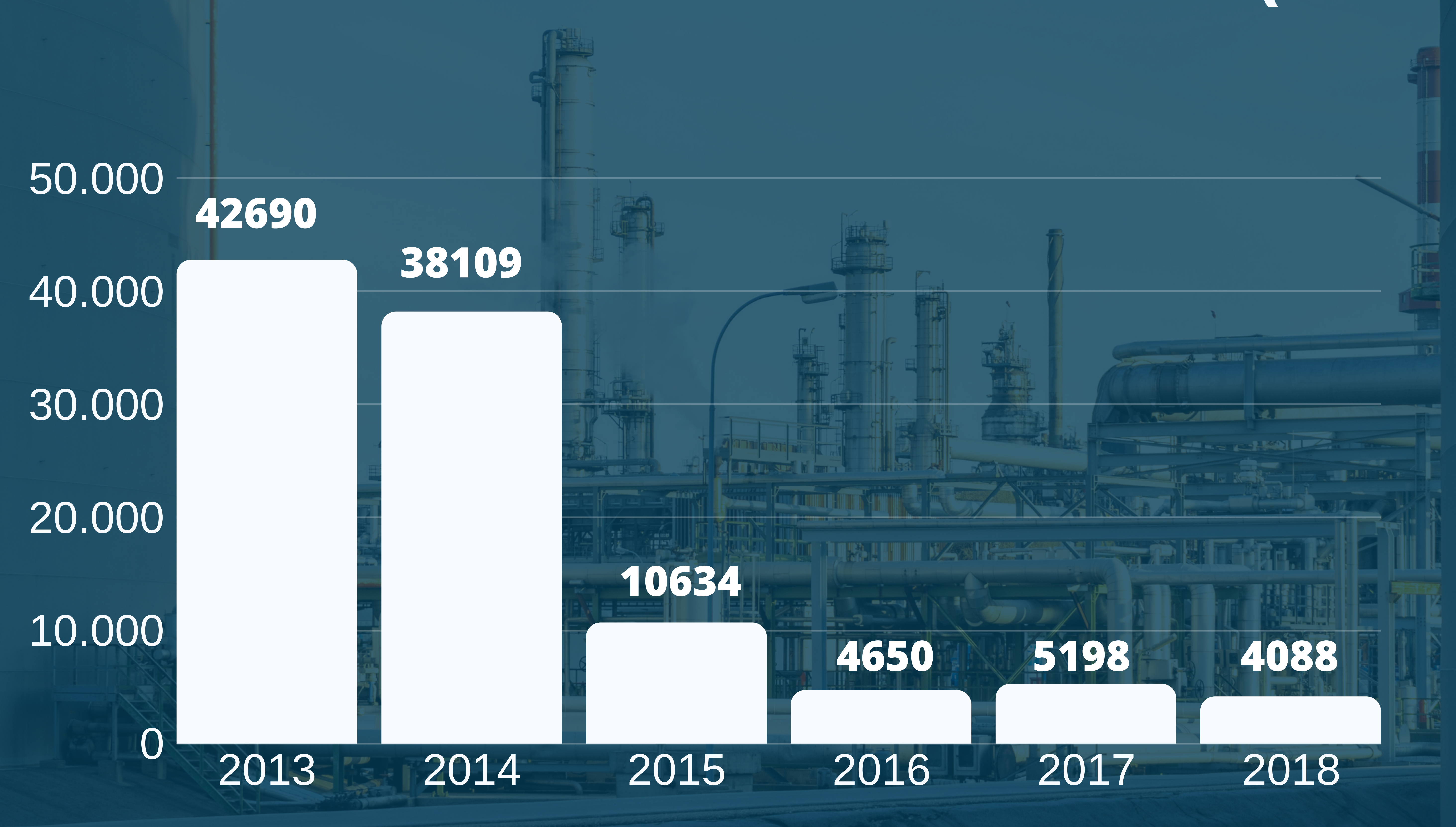
- Desde 2016 al 2019 Venezuela no ha podido recibir las utilidades de Citgo Petroleum Corporation, propiedad del Estado venezolano y filial de PDVSA en Estados Unidos.
- En 2019 EE. UU. se apropia de esta empresa a través de personas designadas por el diputado Juan Guaidó (3 refinerías, 6.000 estaciones de servicio y 48 terminales de almacenamiento y distribución).
- Se contabilizan pérdidas de $11.000.000.000 de CITGO producto de embargo petrolero y $7.000.000,000 apropiación ilegal de sus activos.

VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PETROLERA PRODUCTO DEL BLOQUEO ECONÓMICO

Entre 2014 y 2019, la producción petrolera de Venezuela cayó 66,5%. Para el año 2019 solo generamos un tercio del petróleo que producíamos en 2014.

Entre 2015 y 2019, Venezuela dejó de producir en total cerca de mil 195 millones barriles de petróleo, es decir: 1,19 millardos de barriles.

INGRESOS DE DIVISAS DE RBV. VENTA DE DIVISAS DE PDVSA A BCV (MILL. $)



Para ponderar el impacto del bloqueo económico de 2014 en el acceso a alimentos y medicinas utilicemos la información publicada por el Observatorio Global de Economía del MIT que para esa fecha reportaba que Venezuela importaba:

MEDICINA

- 34% de EE. UU.
- 7% de España
- 5% de Italia

ALIMENTOS

- 33% de EE. UU.
- 12% de Canadá

BLOQUEO VIOLA EL DERECHO HUMANO A LA SALUD

- Negación y obstrucción del pago para el acceso a materia prima, medicamentos, equipamiento médico y pago de convenios de salud.
- El Citibank en 2017 se negó a recibir una transferencia de fondos para la importación de 300.000 dosis de insulina para personas con diabetes.
- 2018 y 2019 Novo Banco se apropia de los recursos para el trasplante de médula ósea de los pacientes en Italia.
- 2019 el gobierno de España bloquea el envío de 200.000 unidades de medicamentos para enfermedades crónicas.

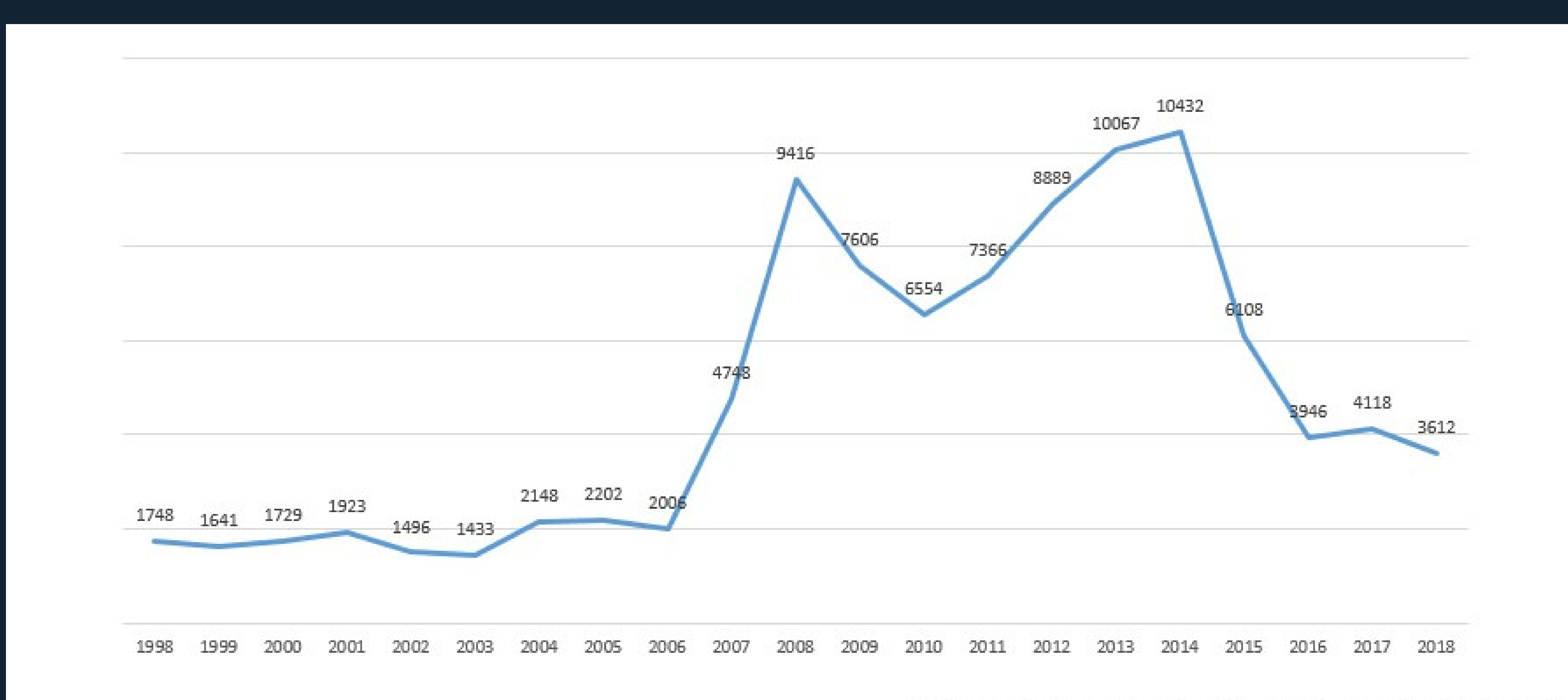
EL BLOQUEO DEL PAGO POR 40.000.000 DE USD DE ELECTRICIDAD A BRASIL EQUIVALE AL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE MÁS DE 80.000 PACIENTES CON VIH DURANTE 2 AÑOS.

BLOQUEO VIOLA EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

- Ataque a los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).
- En 2018 Colombia bloquea el envío de 400 mil kilos de alimentos para el CLAP.
- En 2018 retenidos en el sistema financiero internacional 104 millones de euros destinados al pago de proveedores para el CLAP.
- 2019 sanciones a buques y empresas de transporte marítimo.
- Procesos judiciales a empresas en México.

LOS 1.200 MILLONES DE USD EN ORO RETENIDOS POR EL BANCO DE INGLATERRA EQUIVALEN A LA ENTREGA DEL CLAP POR MES DURANTE 6 MESES A 6 MILLONES DE HOGARES

GRÁFICO: IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS EN MILLONES DE $

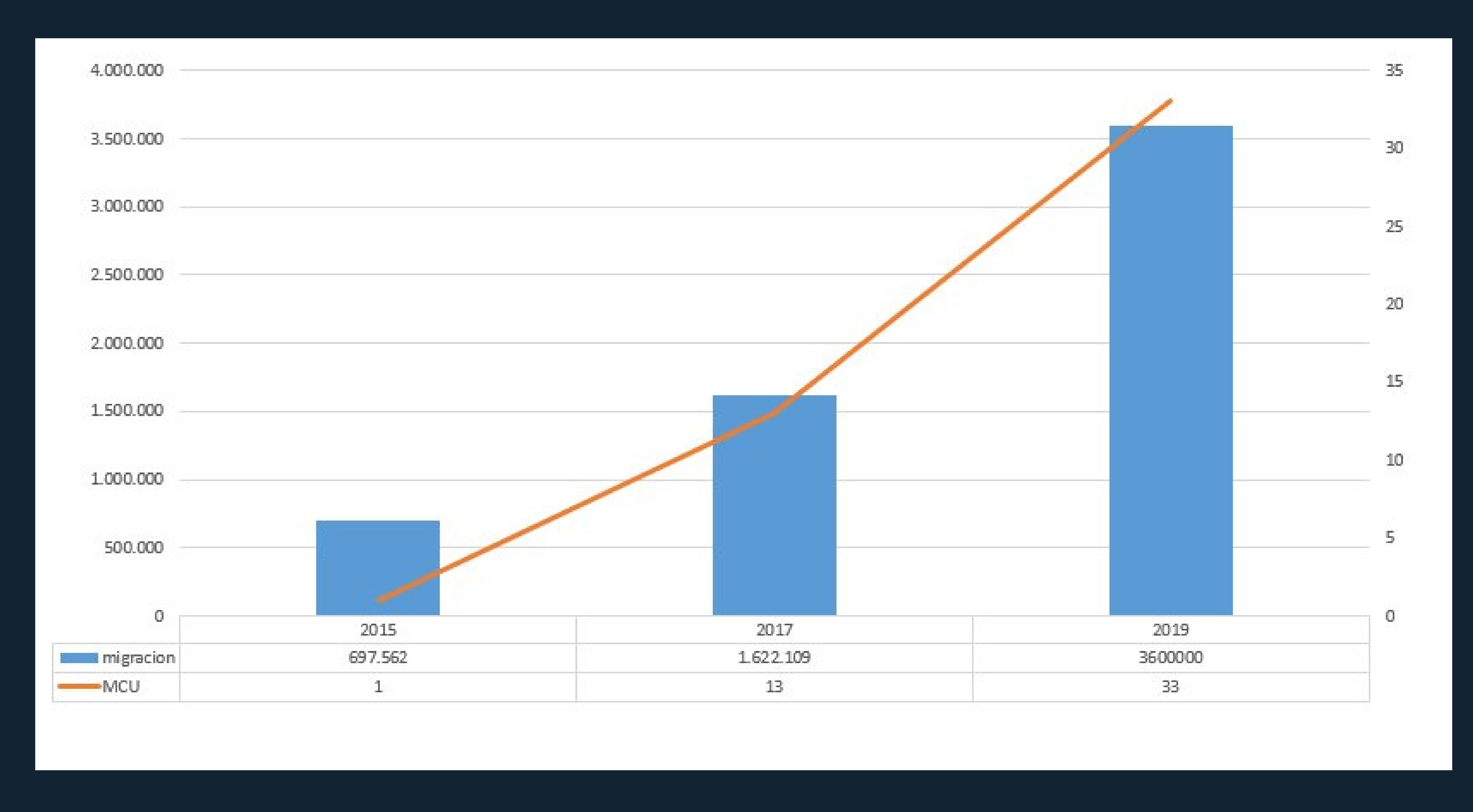


Fuente: Venezuela en Cifras, MPPPD, 2018.

BLOQUEO PRODUCE MOVILIDAD HUMANA

- Ocasiona la modificación de la vida cotidiana de las personas
- Alteración de los tratamientos médicos de pacientes con enfermedades crónicas
- Movilización de personas en búsqueda de satisfacer sus necesidades de alimentos

IMPACTO DE LAS MCU EN LA EMIGRACIÓN



DATOS GENERALES DEL IMPACTO 2014-2020











7 mil millones de dólares de Venezuela se encuentran bloqueados en 40 bancos internacionales.

130.000 millones de dólares se estiman las pérdidas totales para la economía venezolana producto del bloqueo económico impuestos por EE.UU.

SON RECURSOS PARA ADQUIRIR ALIMENTOS Y MEDICINAS, MATERIA PRIMA Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA.

EL BLOQUEO ES RENTABLE

- Los gobiernos que embargan los activos.
- Para las entidades financieras y bancos que retienen y se apropian el dinero.
- Para las empresas privadas que se apropian el dinero de las transacciones comerciales.
- Para el mercado negro y los monopolios.


OPINIONES DEL SISTEMA DE LA ONU

El Relator Especial de la ONU sobre el Impacto Negativo de las Medidas Coercitivas sobre los Derechos Humanos Idriss Jazairy

"Las sanciones agravarían la situación del pueblo de Venezuela, que ya sufre los efectos de una inflación devastadora y de la escasez de alimentos y medicamentos adecuados".

KEYSTONE/Martial Trezzini (AP)

El Relator Especial de la ONU sobre el Impacto Negativo de las Medidas Coercitivas sobre los Derechos Humanos Idriss Jazairy

- La utilización de la ayuda humanitaria como un arma es otro aspecto sorprendente de esta guerra económica.
- Los intentos de utilizar los suministros humanitarios para exacerbar las tensiones en Venezuela y, en última instancia, provocar un cambio de régimen se encuentran comprendidos en la definición de "medidas coercitivas unilaterales" que, según la resolución 27/21 del Consejo de Derechos Humanos.

El Experto Independiente de la ONU para la promoción de un orden internacional democrático y equitativo Alfred de Zayas

"Las MCU han agravado directa e indirectamente la escasez de medicamentos como la insulina y los antirretrovirales, lo que ha ocasionado demoras en su distribución y ocasionado agravantes en numerosos casos de muerte", lo que implica, la consumación de "crímenes de lesa humanidad".



Alta Comisionada para los Derechos Humanos

"Las sanciones afectan a los más vulnerables y no contienen medidas suficientes para mitigar el impacto en la población".

BLOQUEO COMO DELITO DE LESA HUMANIDAD

Artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional:

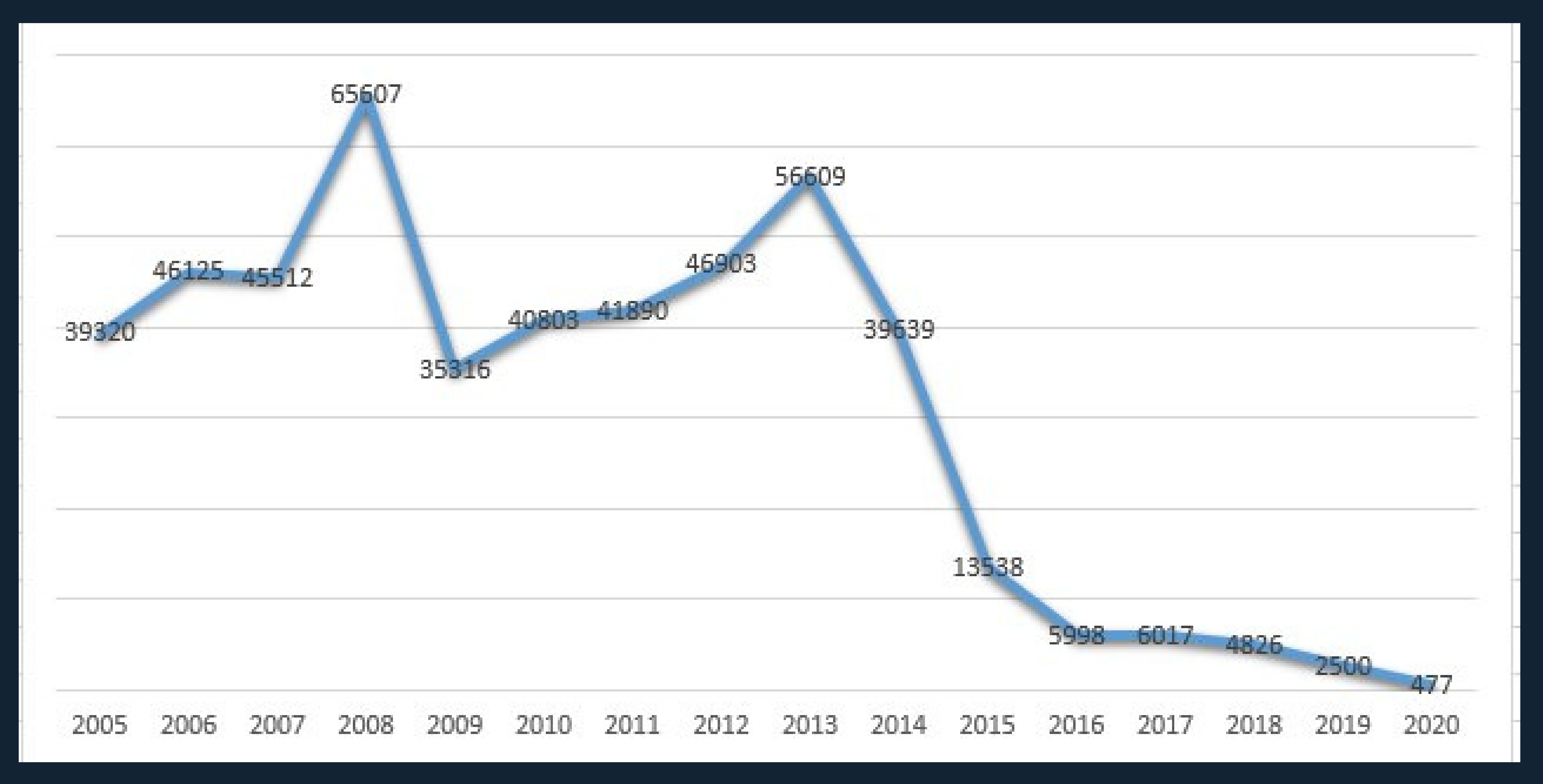
- Sistemático, obedece a un plan
- Generalizado: dirigido a causa sufrimiento, hambre y afectar la salud de un pueblo
- Intencionado: hay conocimiento del ataque

El pasado 13 de febrero el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela presentó ante la Corte Penal Internacional una denuncia (remisión) para que se investiguen los graves delitos cometidos contra la población venezolana por parte del gobierno de Estados Unidos, debido a la imposición de un bloqueo económico y de medidas coercitivas.

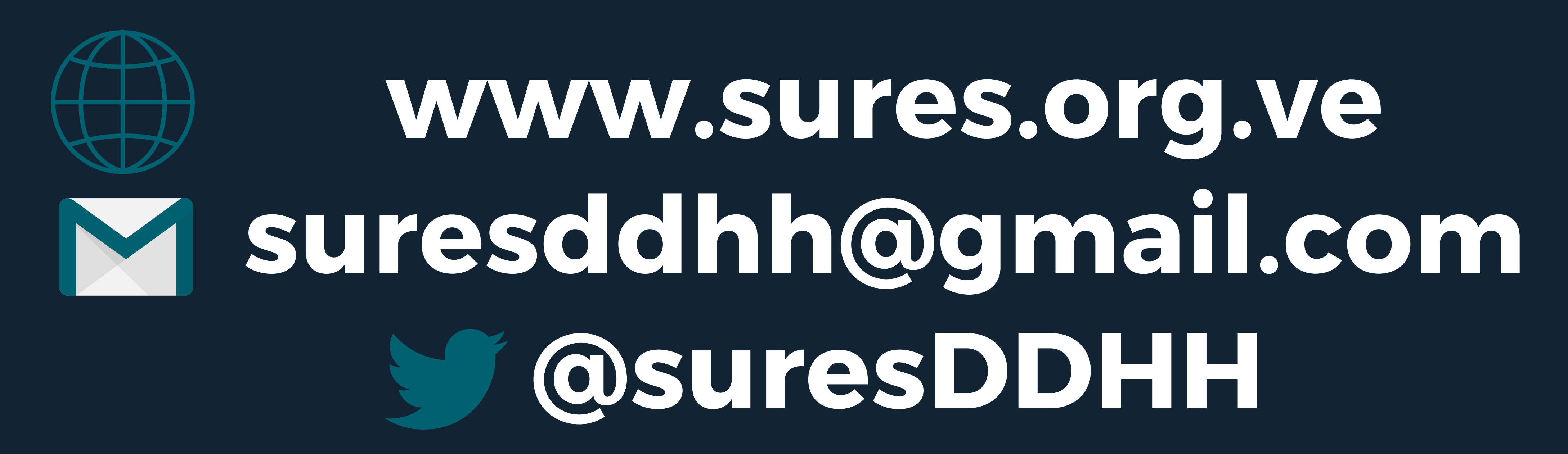
El 8 de octubre de 2020 la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) aprobó el proyecto de Ley Antibloqueo, que otorgará mecanismos al Gobierno para enfrentar el asedio económico-comercial y financiero del bloqueo estadounidense contra Venezuela.

La Ley Constitucional Antibloqueo introduce elementos muy significativos para avanzar en la lucha contra el bloqueo.

VENEZUELA: INGRESO EN DIVISAS DESDE ENTES PÚBLICOS AL BCV (2005-SEP. 2020) (EN MILLONES DE USD)




Sures
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS


www.sures.org.ve
suresddhh@gmail.com
@suresDDHH